



República de Colombia
Rama Judicial

JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE BOGOTÁ, D.C.
Carrera 7ª N°. 12C-23, Sede Judicial Nemqueteba, Piso 5°, de Bogotá
6013532666, ext. 71011
flia11bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Once (11) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso:	(L) SUCESIÓN INTESTADA
Causante:	MARÍA DEL ROSARIO HERRERA DE GUTIÉRREZ
Radicado:	11001-31-10-011-2023-00556-00
Providencia:	Auto No. 715
Decisión:	Pone conocimiento

En lo que tiene que ver con el escrito de “excepciones previas” que presentaron los herederos DEYANIRA IRNEY, HEBERT EDILSON, ILDEFONSO AURELIO, NANCY EVIDALIA JANET y RUBY ALBERTO GUTIÉRREZ HERRERA el pasado 7 de noviembre, a las 12:51 P.M., debe decirse que no se le impartirá trámite al mismo, por cuanto en la arquitectura del proceso de sucesión no se prevé que pueda acudirse a tal mecanismo, lo cual obedece a que, en realidad, no existe una parte demandada y, mucho menos, se corre traslado de demanda alguna, ya que la convocatoria que se hace es, simplemente, para que los interesados intervengan en la mortuoria, cuya finalidad es liquidar o distribuir el patrimonio del de cujus entre las personas que, por ley o por testamento, están llamados a sucederlo.

Se aclara que para la firma de esta decisión se acudió a lo señalado tanto en el artículo 11 del Decreto Legislativo 491 de 28 de marzo de 2020, como en el artículo 22 del Acuerdo No. PCSJA20-11567 de 5 de junio del mismo año.

NOTIFÍQUESE (3),

**JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE BOGOTÁ,
D.C.**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
(art. 295 del C.G. del P.)

Bogotá, D.C., hoy 12 de abril de 2024, se
notifica esta providencia en el **ESTADO No. 23.**
Secretaria:

**DANIELA CONSTANZA MANRIQUE
ROSERO**

Firmado Por:
Ricardo Adolfo Pinzon Moreno
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 011
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7ba1092a48f7c323164969f52b2de7cc988a25cd729874d4c022f1d147d9be39**

Documento generado en 11/04/2024 04:44:06 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>